

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Infantería**, número diez y ocho de la escala de su clase, **Don Aníbal Moltó é Izquierdo**, que cuenta la antigüedad de cinco de febrero de mil ochocientos setenta y seis, y la efectividad de tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de Don Manuel Lezcano y Acosta, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y uno en el turno establecido para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

*Servicios del coronel de Infantería D. Aníbal Moltó é Izquierdo*

Nació el día 21 de septiembre de 1847. Por real orden de 27 de julio de 1860 se le concedió, por gracia especial, el empleo de subteniente de Infantería, con destino al ejército de Filipinas, en el que permaneció prestando servicio en distintos cuerpos, y desempeñando el cometido de ayudante de campo hasta noviembre de 1866, que regresó á la Península, habiendo ascendido á teniente, por antigüedad, en septiembre de dicho año.

Desde julio de 1867 hasta octubre de 1868 ejerció el cargo de ayudante de campo en el distrito de Cataluña. Por

la gracia general del último año citado obtuvo el grado de capitán.

En enero de 1869 fué destinado al ejército de Cuba, como ayudante de campo del general D. Antonio Peláez, á cuya inmediación estuvo en operaciones de campaña hasta junio de 1870, que regresó á la Península como enfermo, siendo recompensado por los diferentes hechos de armas á que asistió, con el empleo de capitán y el grado de comandante.

Fué destinado al batallón Cazadores de Madrid en diciembre de 1870, con el cual salió á operar por el distrito de Cataluña en junio de 1872, tomando parte en varios encuentros con el enemigo, por lo que fué recompensado con la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar en septiembre de dicho año, y con el grado de teniente coronel en enero de 1873. En abril siguiente pasó al regimiento de África, con el que operó en las Provincias Vascongadas hasta julio del mismo año.

Concurrió en enero de 1874 á la toma de Laguardia donde por vacante de sangre se le otorgó el empleo de comandante; y después á la acción de Somorrostro y operaciones practicadas sobre Bilbao. En julio del mismo año fué nombrado ayudante de campo del Comandante general de la 1.ª división de Castilla la Nueva, á cuyas órdenes operó en persecución de las facciones carlistas de la provincia de Cuenca, hasta septiembre que pasó á Navarra, destinado al regimiento de Sevilla.

Asistió en 1875 al levantamiento del bloqueo de Pamplona, siendo recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; al ataque y toma del reducto de los montes de Arlabán y trincheras de Villarreal, á la toma de Peñacerrada y á los combates sobre San Cristóbal y Oricain, por lo que fué premiado con el empleo de teniente coronel.

En 1876 se halló en la acción de Barambio, el 30 de enero, y el 5 de febrero siguiente en la de Abadiano, en la cual, puesto á la cabeza de cuatro compañías, y no obstante la grave herida que recibió, las condujo con bravura y decisión hasta conquistar las posiciones enemigas. En recompensa de su heroico comportamiento, fué recompensado con el grado de coronel y la cruz de San Fernando de segunda clase, pensionada con 2.000 pesetas anuales, previo el correspondiente juicio contradictorio.

Terminada la campaña carlista pasó á mandar el bata-

llón Cazadores de Ciudad Rodrigo, en el cual permaneció hasta octubre de 1881, que fué destinado al ejército de Cuba, donde mandó un batallón del regimiento de Orden Público y después el de Cazadores de Isabel II, hasta noviembre de 1887, que regresó á la Península.

Ascendió por antigüedad á coronel en enero de 1888, siendo destinado á la zona militar de Toro. Desempeñó el cargo de vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra desde julio de dicho año hasta octubre siguiente, que pasó á mandar el regimiento de Luzón, y en junio de 1889 el de Covadonga, en el que continúa.

Cuenta 31 años y cuatro meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz de Carlos III.
- Encomienda de Isabel la Católica.
- Cruz blanca de 2.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar.
- Cruces rojas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase de la misma Orden.
- Cruz de 2.<sup>a</sup> clase de San Fernando.
- Cruz y Placa de San Hermenegildo.
- Medallas de Cuba y de Biibao.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, **Don Fernando de la Vega Inclán y Palma**, que cuenta la antigüedad de siete de marzo de mil ochocientos setenta y seis, y la efectividad de veinte del mismo mes y año en el empleo de Ejército, y la de veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y cinco en el empleo de dicha arma; y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de Don Francisco de Paz y Quevedo; la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y dos en el turno establecido para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

*Servicios del coronel de Artillería D. Fernando de la Vega Inclán y Palma*

Nació el día 3 de septiembre de 1832 y comenzó á servir como cadete en el Colegio de Artillería el 2 de enero de 1848, siendo promovido á subteniente alumno el 25 de diciembre de 1851, y á teniente de dicha arma el 5 de marzo de 1855.

Se halló en los sucesos de Madrid los días 14, 15 y 16 de julio de 1856, siendo premiados sus servicios en dichas jornadas con el grado de capitán de Caballería.

Hizo la campaña de Africa, concurriendo á las acciones de los días 30 de noviembre, 9, 12, 15, 22, 23 y 30 de diciembre de 1859, y siendo recompensado con el grado de comandante por el mérito que contrajo en la del día 9. Asistió, igualmente, á los hechos de armas habidos los días 1.º,

4, 6, 8, 10, 12, 16, 23 y 31 de enero de 1860, 4 de febrero y 23 de marzo siguientes. Por su distinguido comportamiento en la acción del 23 de enero, fué premiado con la Cruz de San Fernando de primera clase, y con el empleo de capitán por los extraordinarios servicios que prestó en la batalla del 4 de febrero.

Ascendió á capitán de Artillería en noviembre de 1861.

En abril de 1866 fué destinado al ejército de las Islas Filipinas, de donde regresó, por causa de enfermedad, en noviembre del mismo año.

Formando parte del ejército mandado por el Capitán General Marqués de Novaliches, se encontró el 28 de septiembre de 1868 en la batalla de Alcolea, obteniendo con tal motivo el empleo de comandante de Ejército.

Desde abril á noviembre de 1872 se halló en operaciones en el distrito de Navarra, mandando una batería de ametralladoras, y tomó parte en la acción de Unzué el 10 de junio, por la que fué recompensado con el grado de teniente coronel.

Ascendió á comandante de Artillería en enero de 1873. En febrero siguiente, solicitó y obtuvo el retiro, concediéndosele la vuelta al servicio en su mismo empleo en septiembre de dicho año.

En febrero y marzo de 1874 mandó dos baterías que formaban parte de la columna que, á las órdenes del general Don Federico de Soria Santa Cruz, operó sobre Cuenca contra las facciones carlistas. En junio y julio siguientes se halló en operaciones en el Ejército del Norte, mandando tres baterías del primer regimiento montado.

Pertenció al Ejército del Centro desde febrero á mayo de 1875, encontrándose el 17 de marzo en la acción de Cervera del Maestro, por la que fué recompensado con el grado de coronel y formando parte de las expediciones sobre Lucena y Teruel. En septiembre del mismo año pasó á la fábrica de Trubia para dirigir la construcción de unas aspilleras de seguridad, de su invención, que fueron aprobadas, concediéndosele por el mérito de este trabajo la Encomienda de Carlos III.

En febrero de 1876 fué destinado al ejército del Norte como ayudante de campo del Comandante general de Artillería, y asistió á las operaciones que dieron por resultado la ocupación de la línea del Oria y de Tolosa, y la terminación de la campaña, siendo agraciado, por los relevantes servicios que entonces prestó, con el empleo de coronel de Ejército.

El 7 de marzo del citado año ascendió á teniente coronel de Artillería.

En abril de 1877 fué nombrado subdirector del Parque de Madrid, y en este destino subsistió hasta que, promovido á coronel de Artillería, en julio de 1885, se le confirió el cargo de Director del Parque de Bilbao, en el cual cesó al ser destinado á la Dirección General de Artillería en septiembre de 1886.

En junio de 1887 fué nombrado primer Jefe de la Comisión Central de Remonta de Artillería, cargo en el que continúa actualmente.

Cuenta 42 años y 11 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz de San Fernando de primera clase.
- Encomienda de Carlos III.
- Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.
- Una cruz de segunda clase y otra de tercera de la misma Orden, con distintivo blanco.
- Cruz y Placa de San Hermenegildo.
- Medallas de Africa y de Alfonso XII.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva, al general de brigada **Don Fernando de la Vega Inclán y Palma**.

Dado en Palacio á diez de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

## REALES ORDENES

### ASUNTOS INDETERMINADOS

#### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente mayor del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Miguel Muñoz Cuéllar**, en solicitud de que se le conceda autorización para publicar en un almanaque militar una recopilación de las disposiciones vigentes sobre pensiones, retiros militares y pases á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

### OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

#### 2.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar que se ponga á la venta, en el Depósito de la Guerra, el atlas correspondiente al 7.º tomo de la *Historia de la Guerra de la Independencia Española*, que escribe el general de división **Don José Gómez de Arceche**; fijándose en tres pesetas el precio de cada uno de los ejemplares, y verificándose la distribución de dicho atlas y referido tomo, en la forma y con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 16 de mayo de 1876 y 10 de enero de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

### PENSIONES

#### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª María Cadena y Fernández**, viuda del coronel de Ejército, teniente coronel de Estado Mayor, **D. Mariano Salas y Romanos**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la

provincia de Zaragoza, á partir del 6 de octubre del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 20 de marzo de 1884, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª Antonia Verdejo y Durán**, viuda del coronel de Infantería, retirado, **D. Felipe González Ortiz**, la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 8 de mayo del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Barat y León**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Bernardo López y Pérez**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio último (C. L. número 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (DIARIO OFICIAL núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 23 de agosto próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª María de los Dolores y D.ª Isidora Pajares y Soler**, huérfanas del capitán retirado, **D. Raimundo**, la pensión anual de 675 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á las interesadas, mientras permanezcan solteras, en coparticipación, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 13 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anua-

les, que por el mismo concepto les fueron otorgadas en real orden de 19 de junio del 1878, sin que puedan aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **María Magdalena Rafales y Lafaute**, viuda del capitán de la Guardia Civil retirado, D. Manuel Marín Gasca, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el regimiento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 5 de junio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre último, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **Ana Uriarte y Vigas**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Ramón Cortiles Polo, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio último y real orden de 3 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 13 de agosto del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> **Angela y Don Manuel García y Benazón Megía**, huérfanos del teniente de Infantería, D. Tomás y de D.<sup>a</sup> Juana, la pensión anual de 1.250 pesetas, que les corresponde con arreglo á los arts. 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864, puesto que su citado padre, siendo natural de la Península, falleció en esas islas el 20 de julio de 1875, en las que había servi-

do, sin interrupción, desde el año de 1851; la cual pensión se satisfará á los intercesados en las cajas de ese Archipiélago, por partes iguales y mano de su tutor D. Manuel Penado, á partir del 7 de agosto de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia; haciéndose el abono al varón hasta el 7 de junio próximo pasado, en que cumplió los 22 años de edad, desde la cual fecha percibirá el total del beneficio la hembra, mientras permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería** de Gerona núm. 22, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 200 pesetas por premios de reenganche, correspondientes al sargento **D. Fermín Gutiérrez Rabell**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de dicha adicional, una vez liquidado, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 20 de agosto último, promovida por el guardia 2.<sup>o</sup> de la Comandancia de Oviedo del Instituto á su cargo, **José Muñiz González**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á la petición del recurrente; disponiendo que la expresada Comandancia le proponga á la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, para un compromiso de reenganche, en estados adicionales á la reclamación del segundo trimestre de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

**RECOMPENSAS**

**3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas remitidas por V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales é individuos de tropa del instituto del mando de V. E. comprendidos en las dos relaciones siguientes, que empiezan y terminan, respectivamente, la primera con el comandante **D. Rafael Maceres y Castell Ruiz** y guardia 2.º **Antonio Lagraña Aguilera**, y la segunda con el sargento **Rafael Ferri Fernández** y guardia 2.º **Mariano Capel Molina**, las recompensas que en las mismas se detallan, por el mérito

que contrajeron durante las inundaciones que tuvieron lugar en Almería y Albox, el día 11 del mes de septiembre último, en cuya ocasión se distinguieron notablemente las fuerzas de ese instituto que pertenecen á aquella comandancia, salvando las vidas de varias personas que se hallaban en peligro de perecer á consecuencia del siniestro citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

*Relaciones que se citan*

**1.ª Relación**

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Guardia Civil.....	Comandante.....	D. Rafael Maceres y Castell-Ruiz...	Mención honorífica.
	Capitán.....	» Juan Horta y Martín.....	
	1.º teniente.....	» Emilio Planchuelo Anoz.....	
	Otro.....	» Antonio Salmerón Ganier.....	
	Sargento.....	Juan López Porcel.....	Cruz de plata del Mérito Militar blanca, pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante la permanencia en el servicio.
	Cabo.....	Francisco Aguilera Martín.....	
	Otro.....	Francisco Aguilar García.....	
	Guardia 1.º.....	Diego Espinera Simón.....	Idem de 2'50 durante el tiempo de servicio.
	Otro 2.º.....	Francisco Almansa Martínez.....	
	Otro.....	José Jirola Rubí.....	
	Otro.....	Antonio Berenguer Cañadas.....	
	Otro.....	Miguel Capel Cortés.....	
	Otro.....	Pedro Aguilar García.....	
	Otro.....	Francisco González Roda.....	
	Otro.....	Faustino Olea Pérez.....	
	Otro.....	Luis Galera Yepes.....	
	Otro.....	Luis González Castro.....	
	Otro.....	Justo López Roldán.....	Idem id. sencilla.
Otro.....	Eduardo Molina León.....		
Otro.....	José Sánchez López.....		
Otro.....	Antonio Lagraña Aguilera.....		
<b>2.ª Relación</b>			
Guardia 2.º.....	Sargento.....	Rafael Ferri Fernández.....	Cruz de plata sencilla del Mérito Militar blanca.
	Otro.....	Juan Parra Galindo.....	
	Otro.....	Mariano Capel Molina.....	

Madrid 9 de diciembre de 1891.

**AZCÁRRAGA**

**RESIDENCIA**

**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de noviembre último, promovida por el soldado del primer regimiento Divisionario de **Artillería**, **Miguel Graciarena Gurriciaga**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladarse á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Artillería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del 4.º regimiento de **Artillería** de Cuerpo de Ejército, **Juan Blanco del Pozo**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Santa Clara (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, que habita en esta corte, Leganitos 46, 2.º. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Artillería**.

## RETIROS

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, Don Agustín Azón y Allué**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 16 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 227); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, D. Manuel Martín Baz**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 23 de octubre último (D. O. número 233); asignándole los 90 céntimos de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. José Barcia Vales**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 223); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva,

el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Antonio Permachs Moles**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Antonio Cortés González**, al expedirle el retiro por haber resultado inútil por demencia, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 229); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 375 pesetas al mes, y 125 pesetas, como bonificación del tercio, que se abonarán á su esposa D.ª Dolores Lara y Villalva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Mateo León González**, al concederle el retiro para Manresa, según real orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 227); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de Barcelona, más el tercio de esta cantidad consistente en 75 pesetas, que lo serán por las cajas de las Islas Filipinas, á partir del 1.º de noviembre último, fecha de su baja en activo, por resultar el interesado comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), y en la excepción que contiene la regla 2.ª del art. 14 de la de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **Don Bernardino García Lozoya**, al concederle el retiro para Pontevedra, según real orden de 2 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. José Alsina y González**, al concederle el retiro para Badajoz, según real orden de 16 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 227); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente que fué de Infantería, **D. José Fernández y Fernández**, en súplica de su retiro para Badajoz, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último; resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en dicha plaza el 5 de agosto de 1883, siendo sentenciado é indultado del resto de la pena corporal que extinguía, por real orden de 6 de mayo de 1886; resultando que el solicitante al ser baja en el Ejército contaba más de 20 años de servicios efectivos, excediendo de dos en posesión del empleo de teniente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada ley de amnistía (C. L. núm. 292), y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 56'25 pesetas al mes, que se le abonarán, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, á partir del 6 de agosto último, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de la Guardia Civil, **D. Ambrosio Cabeza y Biscarri**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 231); asignándole los noventa céntimos del sueldo de comandante, ó sean 375 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio y por exceder de dos en posesión del último empleo citado, circunstancia que no reúne en el de teniente coronel; en la inteligencia, de que el apellido materno de este jefe, es el que queda mencionado, y no el de Binarri, que por error se le consigna en dicha soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al archivero 3.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. José Giráldez y Montero de Espinosa**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 230); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas el mes, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente; resolviendo, al propio tiempo, que hallándose el interesado comprendido en el artículo 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882, tiene derecho á pasar la revista por medio de oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al Inspector médico de 2.ª clase **D. Félix Bueno y Chicoy**, por real orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 231); asignándole los 90 céntimos del sueldo de inspector médico de 1.ª clase, con el aumento de peso fuerte por escudo, y la limitación del sueldo máximo de retiro que permite la legislación vigente, ó sea en la entidad de 833'33 pesetas al mes, que se le abonarán por las cajas de la Isla de Cuba; pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al ayudante primero de la **Brigada Sanitaria, D. Félix Gómez y Gómez**, al concederle el retiro para Madrid, según real orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 227); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las **Is'as Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil, Bonifacio Dominguez Rey**, por real orden de 23 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 233); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 497); debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 19 de noviembre último, la propuesta de retiro formulada á favor del **Guardia Civil, Antonio Digón Riaz**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 23 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 233), y le corresponde con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 19 de noviembre último, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Lino del Agua Fuentes**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que como señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 15 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 226), y le correspondió por sus años de servicio según la legislación vigente; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Gerona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 21 de noviembre último, la propuesta de retiro formulada á favor del maestro armero, que fué, de **Caballería, Emeterio Pérez Rodríguez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 25'50 pesetas, que son los 30 céntimos del sueldo de su empleo de armero de cuerpo, y que con señalamiento provisional le fué concedido al interesado por real orden de 17 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 228); debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Caballería**.